



**CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A.  
NIT 890.304.219-0**

## **CIRCULAR**

Candelaria, 25 de Marzo de 2020

Señores  
Comerciantes  
CAVASA

Asunto: Información sanciones por especulación

Informamos muy cordialmente que, de acuerdo al Código penal Artículo 298 “El productor, fabricante o distribuidor mayorista que ponga en venta artículo o género oficialmente considerado como de primera necesidad a precios superiores a los fijados por autoridad competente será sancionado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Fiscalía”, quienes trabajarán de la mano para penalizar a aquellas personas que pretendan especular y acaparar bienes y artículos que deberían ser de acceso a los colombianos para afrontar esta pandemia; Por lo anterior en caso de presentarse una situación de estas en la Central, el Comerciante deberá enfrentar los Entes anteriormente mencionados.

Les invitamos a cumplir con las normas establecidas y a aplicar los principios de solidaridad, colaboración y disciplina colectiva para procurar por el abastecimiento y la seguridad alimentaria del Sur Occidente colombiano como lo hemos hecho siempre.

Si usted nota alguna irregularidad por favor denuncie a los siguientes teléfonos de la Superintendencia de Industria y comercio: línea gratuita 01 8000 910165/ Contact Center 592 0400

Atentamente,

**LA ADMINISTRACIÓN**

---